

Río Gallegos, 23 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.026/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno BARRETO, Néstor Rubén, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, de la ciudad de Corrientes;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos de Enfermería, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Comunitaria I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería en Salud Mental, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Investigación en Enfermería I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Filosofía I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Infanto-Juvenil, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminarios Electivos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

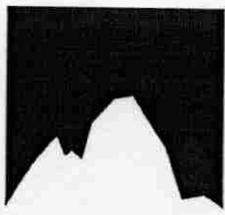
QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Integrada I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;



///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b" es facultad del Decano otorgar este tipo de equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Sociología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Anatomía, Fisiología y Química Humana de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Anatomía de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Enfermería Comunitaria I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

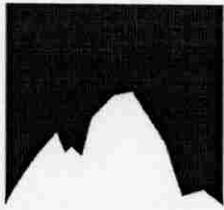
ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Farmacología y Terapéutica Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 8°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 9°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Bioestadística de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

ARTICULO 10°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 11°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Enfermería del Adulto y el Anciano de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Médico Quirúrgica de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 12°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Enfermería en Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 13°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 14°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Bioestadística de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 15°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Filosofía I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía y Ética de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 16°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Deontología en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

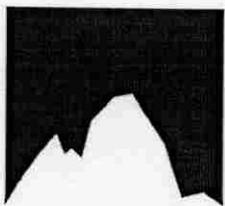
ARTICULO 17°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Ética y Deontología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía y Ética de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 18°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Enfermería Materno Infantil Y Cuidado de la Mujer de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Materno Infantil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 19°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Enfermería Infanto-Juvenil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Materno Infantil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 20°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-4-

ARTICULO 21°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Practica Integrada I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Fundamentos de Enfermería, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Medico Quirúrgica y Enfermería Materno Infantil de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina.-

ARTICULO 22°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Practica Integrada I al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999), a la aprobación de las asignaturas: (2353) Idioma Extranjero e (2358) Informática Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA. -

ARTICULO 23°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999) en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Didáctica en Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. -

ARTICULO 24°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Didáctica y Enseñanza en Enfermería, al alumno BARRETO, Néstor Rubén (D.N.I N° 29.021.999), a la aprobación de las asignaturas: (2353) Idioma Extranjero e (2358) Informática Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA. -

ARTÍCULO 25°.- ESTABLECER que por medio del sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno BARRETO, Néstor Rubén del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 26°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG